Cumplimiento Artículo 20

Instituciones no supervisadas por la CNBS

Literal C: Publicar los usuarios a los que se les ha suspendido el servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Centrales de Riesgo Privadas, que establece que el buró de crédito deberá publicar los usuarios a los que se les ha suspendido el servicio por no actualizar su información dentro de los primeros **diez (10) días hábiles** siguientes al cierre de cada mes; TransUnion Honduras publica el listado correspondiente al mes de **Junio**:

CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO TERLACA
COFISUR
COMERCIAL LOS ANGELES
COOP AHORRO Y CREDITO INTIBUCANA LTD
COOP DE AHORRO Y CRED SAN MARQUEÑA L
COOPERATIVA CAFETALERA SIGUATEPEQUE LIMITADA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUTICALPA
COOPERATIVA MIXTA DE MUJERES UNIDAS
COOPERATIVA MIXTA PORTEÑA LTDA
COOPERATIVA RAOS
CREDIDEMO
CREDISER
CRISMAR DE HONDURAS
DELCAMPO INTERNATIONAL SCHOOL
DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS
DISTRIBUCIONES UNIVERSALES
DISTRIBUCIONES UNIVERSALES SA DIUNSA
DISTRIBUIDORA GOMEZ
EQUIPOS INDUSTRIALES
FINANCIERA DORNOZA
FORMUNICA DE HONDURAS
GESTIONADORA DE CREDITOS DE HONDURAS S.A.
INHDEI
INNOVA SOLUTIONS
REPUESTOS Y ELECTRODOS
SURTIDORA LAINEZ
TTPI SERVICIOS FINANCIEROS Y OPERACIONALES
VOGUE CORPORATION CASH

TransUnion Honduras

© 2024 TransUnion LLC All Rights Reserved